



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de Febrero del 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero 2011, la propuesta de modificatoria del TUPA institucional aprobado mediante Ordenanza N° 014-2010 MPP.

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza N° 014-2010 MPP de fecha 29 de diciembre 2010, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, que contiene 253 procedimientos, con sus correspondiente formatos de sustentación técnica legal, clasificación previa y estructura de costos de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-95 – INAP/CTSA aprobado mediante Resolución Jefatural N° 087-95 INAP/D TSA.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero 2011, el Concejo Municipal acuerda la incorporación del procedimiento “Elevación de Observaciones y Emisión de Pronunciamiento” en el TUPA aprobado, conforme al formato anexo así como el cambio de denominación del procedimiento Alquiler de Locales (proc. 71) Alquiler de Maquinaria (proced. 81.1), debiendo denominarse DERECHO DE USO, en virtud de lo cual se debe emitir la ordenanza correspondiente

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto de UNANIME, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TUPA APROBADO CON ORDENANZA N° 014-2010 MPP

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la incorporación del procedimiento “Elevación de Observaciones y Emisión de Pronunciamiento” en el TUPA aprobado, conforme al formato anexo así como el cambio de denominación del procedimiento Alquiler de locales (proc. 71) Alquiler de maquinaria (proced. 81.1), debiendo denominarse DERECHO DE USO.

ARTICULO SEGUNDO: Derivar el TUPA aprobado a la Oficina de Planificación a fin de incorporar las modificaciones aprobadas así como actualizar los costos a la UIT 2011, luego de lo cual debe ser publicado en el diario de la provincia, en su integridad, asimismo se publique en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.psce.gob.pe) en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.